

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 552

Acoge Recurso de Reposición presentado por la carrera de Derecho

Universidad Finis Terrae

En la vigésima cuarta sesión del Consejo de Acreditación de Derecho de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, de fecha 20 de abril de 2017, se acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

- a) La autorización de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, para actuar como agencia acreditadora, según el Acuerdo de Autorización N° 96 de la Comisión Nacional de Acreditación;
- b) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N°441 bis de la CNAP, sobre la “Presentación del Recursos de Reposición”, vigente conforme al artículo 4º transitorio de la Ley N°20.129.

II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Derecho de la Universidad Finis Terrae, mediante el Acuerdo de Acreditación N°509.
- b) Que, con fecha 10 de marzo de 2017, la Universidad Finis Terrae presentó a la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, un Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Acreditación N°509.

- c) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, en su sesión de fecha 20 de abril de 2017, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la Universidad Finis Terrae.

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La carrera de Derecho de la Universidad Finis Terrae en su Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N°509, expone argumentos relativos a las siguientes observaciones:
1. “El enfoque curricular mixto que combina formación por competencias y objetivos, si bien es claro a nivel macro curricular, no se encuentra debidamente explicitado en los programas de cursos”
 2. “El perfil además es coherente con las definiciones y propósitos institucionales. No obstante, se considera necesario que el programa explicita mayormente el abordaje de la formación ética al interior de su plan de estudios”.
 3. “Existen mecanismos para la revisión del perfil de egreso y plan de estudios, a través del funcionamiento del comité curricular y las coordinaciones de línea. Estos mecanismos de evaluación y revisión permiten una adecuada participación del cuerpo académico de la carrera. Sin embargo se considera necesario que recoja mayormente la opinión de estudiantes y egresados. Además, se espera que profundice el contacto y consulta con el medio profesional y académico externo, para retroalimentar la formación impartida.”
 4. “Las actividades de graduación de la carrera, si bien están claramente definidas, contemplan la realización de una memoria de licenciatura y un examen de grado tradicional. Lo anterior llama la atención considerando que la carrera ha definido un

perfil de egreso por competencias y un plan de estudios innovador. Es deseable que el programa avance hacia el desarrollo de actividades de graduación que se ajusten más directamente a los objetivos de formación y competencias definidas.”

5. “El plan de estudios es equivalente en las dos jornadas, relacionadas con la posición al interior de la malla curricular de algunos cursos y la presencia de cursos de formación general. Es esperable que el programa realice una reflexión respecto del abordaje o énfasis en la formación de ambas jornadas, considerando las posibles diferencias en el perfil de los estudiantes.”
6. “La carrera ha implementado acciones para evaluar periódicamente el proceso de enseñanza-aprendizaje...La carrera incentiva el uso de metodologías activas a través de instancias de formación de los académicos. No obstante, no queda claro el nivel de participación de los académicos en estas instancias, así como la implementación de estas metodologías al interior de los cursos.”
7. “El programa debe continuar realizando acciones para mejorar los indicadores de progresión de sus estudiantes. Si bien se observa una disminución de las tasas de deserción y en los indicadores de graduación, continúa existiendo un bajo número de estudiantes egresados que rinden el examen de grado, y el tiempo real de egreso es considerablemente alto, en ambas jornadas. Si bien la unidad ha llevado a cabo iniciativas al respecto, se espera que pueda realizar un diagnóstico que conduzca a la implementación de acciones efectivas.”
8. “Respecto de la vinculación con el medio, la Facultad cuenta con una política en esta área, la cual prioriza esta actividad a través de la realización de clínicas e investigación. Por su parte, se estima necesario que el programa profundice y aproveche mejor su vínculo con el medio profesional, de manera que esta relación le permita retroalimentar la información que imparte el programa.”

9. “Si bien la planta académica ha aumentado paulatinamente desde el año 2012, se considera necesario que para responder al aumento de la matrícula, a la docencia en dos jornadas y el desarrollo de actividades distintas a la docencia, se incremente el número de académicos.

La institución ha definido una carrera académica, cuyo proceso de jerarquización se encuentra en proceso de instalación. La carrera no ha definido criterios respecto de la cantidad de horas de docencia que deben tener los profesores de planta en sus jornadas.

Respecto del perfeccionamiento, se constata la existencia de instancias de preparación en aspectos relacionados principalmente con métodos pedagógicos. No obstante, se observan pocas instancias de perfeccionamiento en el ámbito disciplinar.”

10. “El plan del mejoras del programa, si bien identifica las debilidades, no es suficientemente explícito en el planteamiento de acciones concretas para el logro de los objetivos de mejoramiento. Además, algunas debilidades reconocidas por el programa en su informe de autoevaluación y relacionadas con las necesidades de perfeccionamiento de los académicos y la resolución de posibles conflictos de interés, no tienen acciones de mejoramiento planificadas. Por último, se espera que el programa revise los indicadores de logro definidos, los que no necesariamente dan cuenta del objetivo que se persigue.”

El recurso solicita que se analicen estos argumentos considerando que:

1. La carrera sostiene que es incorrecto señalar que el enfoque curricular no se encuentra explicitado en los programas de cursos, ya que el modelo formativo considera un proceso de revisión de las competencias del perfil, que conlleva la identificación de los recursos que deben ser trabajados pedagógicamente, además de la utilización de procesos metodológicos y evaluativos acordes.

El programa declara que se identifican asignaturas “troncales” –en las cuales se desarrolla la trazabilidad, evaluación y verificación de las competencias asociadas del perfil de egreso– haciendo una diferencia entre estos cursos y las asignaturas que trabajan mediante programa por objetivos. Estas 11 asignaturas troncales se encuentran identificadas con detalle en el plan de estudios a través de matriz de trazabilidad de competencias, que señala la progresión de los niveles de dominio y logro por semestre.

El programa distingue dos formatos de programas de asignaturas, aquellos formulados por objetivos y los troncales.

2. Respecto de la formación ética al interior del plan de estudios, el recurso de reposición declara que la Escuela reconoce que esta área reviste especial interés para su proyecto formativo, y que entiende que el aprendizaje ético no es posible lograrlo solo mediante una asignatura determinada. Se menciona que a la fecha las acciones formativas en este ámbito han estado dirigidas a su desarrollo transversal y desde el año 2013, se han adoptado medidas para robustecer este aprendizaje. Se sostiene además que el compromiso de la unidad está contenido en el plan de acción, el que en el punto 2.4 se propone “Potenciar la formación ética de los egresados de la carrera de Derecho UFT, articulando los contenidos y metodologías

en el proceso de revisión de asignaturas”. Este plan de acción, subsumido en el plan estratégico de la Facultad de Derecho para el período 2016 -2020, compromete indicadores de resultados e impacto, determinando las acciones del plan operativo anual 2017 y pudiendo contar en adelante, con resultados cuantitativos. A partir de lo anterior, el programa declara que la conclusión le parece incorrecta e injusta.

3. El programa aclara que se encuentra trabajando hace años en el fortalecimiento de los mecanismos de consulta, lo que es recogido en su plan de acción y plan estratégico de la Facultad. Se detallan las acciones incorporadas en los planes de continuidad y mejora respecto de este punto. El programa recuerda a través de su recurso de reposición, que entiende como plan de continuidad, la implementación de acciones destinadas a la consolidación de procesos y mecanismos ya existentes. Por su parte, el plan de mejora se dirige al desarrollo de acciones que permiten la superación de aspectos que se encuentran en un nivel de madurez insuficiente o incipiente, los que la unidad también declara como debilidad. Por lo anterior, el programa cree que no es exacto señalar que debe recogerse “mayormente la opinión de estudiantes y egresados”.
4. La carrera en su recurso de reposición, solicita corregir la frase “...la carrera ha definido un perfil de egreso por competencias”. El programa menciona que el Modelo Formativo de la Universidad Finis Terrae, propone una orientación preferente por competencias en asignaturas troncales, así como la incorporación de metodologías activas de enseñanza-aprendizaje. El programa aclara que la carrera aplica un plan de estudios con enfoque “en competencias” y no “basado en competencias”, por lo que sigue primando una estructura curricular diseñada por objetivos y una definición de cursos troncales, que avanza hacia el desarrollo escalonado de competencias. Estas últimas no son más del 18% de las asignaturas.

Respecto del examen de grado, el programa plantea que este es plenamente concordante con la modalidad de interrogación oral, que es característica de la Escuela de Derecho de la Universidad Finis Terrae. Se declara que las actas del comité evidencian la decisión de mantener un estricto diálogo entre metodologías aplicadas y la forma de evaluación, y además se sostiene que el examen de grado dialoga con la evaluación de la solidez de la formación jurídica, la que no se agota en preguntas teóricas, sino que también situaciones y casos de orden práctico y aplicado. La oralidad además, es una característica y tendencia instalada en materia procesal.

Por último, el recurso de reposición hace referencia a lo declarado por los pares, quienes indican que el curriculum no tiene diferencias notorias respecto de los planes de estudio tradicionales de derecho en Chile. La carrera se reconoce como tradicional y las innovaciones se introducen de manera escalada y sostenida en el tiempo.

5. La carrera plantea que el acuerdo desconoce el trabajo sistemático y continuo realizado por la unidad respecto de la oferta de la carrera en jornada diurna y vespertina. Se sostiene que el Informe de Autoevaluación describe extensamente el monitoreo del trayecto formativo, que asegura el logro del perfil de egreso e identifica los hitos de evaluación que dan cuenta del avance de los estudiantes durante el proceso de formación. El proceso de seguimiento de la formación se cumple de manera estricta en ambas jornadas, realizando una caracterización de todos los alumnos de la cohorte para la implementación de apoyos. Se mencionan cuatro mecanismos para el seguimiento del perfil de egreso que se aplican sin distinción alguna de jornada, entre ellos: pruebas diagnósticas, evaluación intermedia del perfil de egreso, evaluación clínica jurídica, aprobación examen de

grado y memoria. Además, se indica como un medio adicional el análisis de los resultados de las prácticas profesionales de los egresados de la carrera, cuyo promedio general es de 6.5 para los egresados de jornada diurna y 6.6 para los egresados de jornada vespertina. El recurso sostiene que estos hitos son monitoreados por la Escuela de manera periódica para levantar alertas tempranas e implementar acciones preventivas.

El programa concluye diciendo que la Escuela de Derecho anticipó el análisis respecto del abordaje o énfasis en la formación de los estudiantes, cuyo proceso va más allá de la mera reflexión y se encuentra en etapa de fortalecimiento y evaluación. Se menciona que la afirmación del acuerdo no se condice con lo expresado por los pares evaluadores. Se acompañan documentos que respaldan la argumentación.

6. La carrera indica que los docentes, siguiendo la orientación del modelo formativo, tiene la responsabilidad de asumir un papel facilitador en el proceso de aprendizaje. Estos son invitados a inscribirse de manera gratuita en cursos de metodologías activas de enseñanza y herramientas metodológicas, a través de un Diplomado en Metodologías y Habilidades Docentes. Este programa, se amplía a un Magister en Formación Docente para la Enseñanza Universitaria.

Se menciona que a pesar de que la enseñanza en Derecho se centra en clases tradicionales, la facultad ha incorporado otras metodologías, como la utilización de metodología activas. Entre ellas: trabajo con casos prácticos; análisis de jurisprudencia; simulaciones de juicios; guías de autorregulación, además de las clínicas jurídicas. Se menciona que estas metodologías **son preferentemente aplicadas en los cursos troncales**, cuyos programas especifican **claramente la metodología a aplicar y la evaluación del curso.**

Por su parte, las actas del comité curricular, darían cuenta de la discusión y definición de los programas de asignaturas, la que es trabajada previamente por cada coordinador de línea con los docentes del área y presentada, posteriormente, al comité para su validación. El comité de pares reconoce este trabajo en su informe. Por último, se menciona que el informe de evaluación docente, emitido por la OFED, consigna el análisis de los resultados de rendimiento de cada semestre en cada una de las asignaturas. Por último se menciona que doce docentes de la carrera se han incorporado al programa de metodologías activas en los últimos tres años.

7. Respecto de las tasas de deserción y los indicadores de progresión, se reitera que la carrera ha tomado medidas que son reconocidas por Qualitas. Se sostiene que los resultados son consecuencia de un correcto diagnóstico y de la implementación de acciones efectivas. La evolución favorable de los resultados, según lo planteado por el programa, ha sido intencionada por la adopción de remediales y mecanismos instalados en la Facultad, que dialogan coherentemente con los demás objetivos estratégicos. Entre las acciones se menciona la creación de un curso de preparación para el examen de grado, el mecanismo de tutorías, el sistema de evaluaciones y los informes realizados por la OFED. Lo anterior desvirtúa la aludida falta de diagnóstico del dictamen.

La carrera es consciente de la necesidad de mejorar los indicadores de graduación de la carrera, para lo cual ha planificado acciones, en su plan de continuidad y en el plan estratégico de la Facultad, cuyos indicadores están asociados a tasas de egreso, tasas de licenciamiento y tasa de licenciamiento oportuno. Por lo anterior la Facultad estima que no resultaría procedente la aseveración respecto de la carencia de un diagnóstico en el tema y la falta de mecanismos remediales al efecto.

8. Respecto de la vinculación con el medio, el programa declara que el Informe de Pares Evaluadores destaca como fortaleza de la unidad este ámbito y que no sería posible asumir que desde la perspectiva de los evaluadores, el concepto de vinculación con el medio obvie la naturaleza bidireccional del concepto. Se sostiene que la vinculación lograda a través de la investigación y el trabajo de las clínicas jurídicas, ha nutrido significativamente el proceso para la evaluación del plan de estudios y el trayecto formativo.

Por último, el programa manifiesta que lo sugerido por el Consejo de Acreditación de Derecho ha sido debidamente anticipado por la unidad y forma parte de la cultura de mejora continua instalada en la Escuela de Derecho.

9. En lo que respecta a la planta académica, el recurso de reposición declara que ésta ha sido incrementada de manera progresiva. Se sostiene que el plan de contrataciones y el plan estratégico de la Facultad, constata el firme propósito de consolidar una planta docente estable y, consecuencia de ello, es el crecimiento sostenido en el número de docentes de planta.

Se sostiene además que el programa estima que el incremento de la matrícula no es la única condicionante para determinar ese propósito y declara que uno de los objetivos más complejos de la Facultad como unidad, es la articulación de pregrado, postgrado y vinculación con el medio (comprensivo de la investigación). El plan de acción de la Facultad incorpora entre sus acciones el dar cumplimiento a la contratación anual de docentes.

Se menciona que no es efectivo que el proceso de jerarquización esté en proceso de instalación. El 92 % de los docentes de la Facultad de Derecho se encuentra jerarquizado.

Por último, se declara que el Informe de Autoevaluación da cuenta de los mecanismos disponibles para el perfeccionamiento académico, además del 90% de descuento en el arancel de los postgrados, para los docentes sin distinción de contrato.

10. El programa sostiene que el plan de mejoramiento compromete esfuerzos con el logro de la mejora, no implicando acciones puntuales como fin en sí mismas. Sin embargo éstas, no excluyen acciones que puedan surgir de la operativización y “bajada” del plan de acción que efectúa la unidad.

Plantea que el acuerdo no considera la aseveración de los pares, quienes indican que el plan de mejoramiento considera la realidad de la unidad en lo que refiere al presupuesto y la cultura organizacional.

Respecto del cuestionamiento de los indicadores, se menciona que el Informe contiene indicadores de impacto. La unidad sostiene que el mantenimiento de indicadores de resultados, es pertinente sólo en la medida de que se aplique a procedimientos. Sin embargo, la mejora continua es asumida por la unidad como un proceso y, por tanto, determina el requerimiento de utilización de indicadores que midan la impronta de continuidad que imponen los procesos.

Se menciona que la definición de indicadores de impacto implicó una reflexión respecto del para qué de todos y cada uno de los objetivos, metas y acciones contenidos en el plan de acción. El plan de mejoras comprometido por la unidad constituye una brújula de accionar de la facultad.

Finalmente, es la convicción de la unidad que la aplicación de indicadores de impacto, condiciona no sólo el logro del objetivo, sino también importa que el logro sea eficiente y eficaz, cuestión reconocida expresamente por los pares.

- b) El Consejo de Acreditación de Derecho de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, analizando los argumentos presentados en el recurso de reposición, considera que éstos sí entregan antecedentes suficientes que permiten modificar el juicio de acreditación ya adoptado en su sesión N° 21. En virtud de estos antecedentes, resulta necesario precisar algunas observaciones contenidas en el Acuerdo de Acreditación N°509.

IV. LA AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUALITAS, RESUELVE:

- a) Se acoge el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Finis Terrae para su carrera de Derecho, en contra del Acuerdo de Acreditación N°509 de fecha 22 de noviembre de 2016, y se aumenta el plazo de acreditación otorgado a cinco años, que culminan el 22 de noviembre 2021.
- b) Remplácese en el Acuerdo de Acreditación N°509, desde el punto 10 en adelante, por el que sigue:

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Derecho de la Universidad Finis Terrae presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- La carrera de Derecho de la Universidad Finis Terrae, se dicta en jornada diurna y vespertina. El programa cuenta con un perfil de egreso claramente definido, y declara explícitamente las competencias que la carrera busca formar, así como identifica los niveles en que se desarrollará cada una. La carrera tiene un enfoque curricular mixto,

que combina la formación de competencias con la formación por contenidos. Se valora la definición de una matriz de trazabilidad de competencias, que permite monitorear la progresión en el logro de las competencias y sus niveles en la malla curricular.

- El enfoque curricular mixto que combina formación por competencias y objetivos, se encuentra definido y está reflejado en la diferenciación entre los once cursos troncales, cuyos programas de curso identifican las competencias que esperan desarrollar, y los demás cursos que se desarrollan a través de objetivos.
- Este perfil de egreso y plan de estudios, cubren las áreas y lineamientos definidos por CNA-Chile para las carreras de Derecho y los ámbitos de formación fundamentales de la disciplina. El perfil además es coherente con las definiciones y propósitos institucionales. Se considera necesario que el programa explicita mayormente el abordaje de la formación ética al interior de su plan de estudios. El programa ha elaborado planes de acción para potenciar la formación ética, articulando los contenidos y metodologías en el proceso de revisión de asignaturas.
- La estructura curricular se encuentra alineada con los objetivos de formación y competencias identificadas por la carrera y permite a los estudiantes conocer el Derecho y sus propósitos fundamentales, en las tres menciones: Derecho Público, Derecho de la Empresa y Derecho Judicial.
- Existen mecanismos para la revisión del perfil de egreso y plan de estudios, a través del funcionamiento del comité curricular y las coordinaciones de línea. Estos mecanismos de evaluación y revisión permiten una adecuada participación del cuerpo académico de la carrera. Sin embargo se considera necesario que recoja mayormente la opinión de estudiantes y egresados. Además, se espera que profundice el contacto y consulta con el medio profesional y académico externo, para retroalimentar la formación impartida.

Se valora la planificación de acciones por parte de la carrera, para responder a este aspecto, a través de sus planes de continuidad y de mejora.

- Respecto de la formación teórico-práctica, el plan de estudios contempla la realización de tres clínicas jurídicas, en la comuna de Vitacura, Estación Central y en la propia universidad, las cuales se valoran como instancia de integración de los conocimientos.
- Las actividades de graduación de la carrera, si bien están claramente definidas, contemplan la realización de una memoria de licenciatura y un examen de grado tradicional, lo cual es coherente con el enfoque mixto del programa. Es deseable que el programa avance hacia el desarrollo de actividades de graduación que le permitan dar cuenta del logro de las competencias que se espera formar a través de los cursos troncales.
- El plan de estudios de la carrera es equivalente en las dos jornadas, presentando diferencias menores, relacionadas con la posición al interior de la malla curricular de algunos cursos y la presencia de cursos de formación general, los que no impiden el cumplimiento del perfil de egreso en ambas jornadas, lo cual se valora.
- La institución se ha adscrito al sistema nacional de admisión vía PSU, mecanismo que es claro y altamente difundido. Por su parte, ha definido procesos de admisión especial y complementaria, los cuales también se encuentran definidos de manera clara.
- Se observa la implementación de evaluaciones de diagnóstico para determinar las competencias de entrada de los estudiantes. Se han implementado además, tutorías y cursos remediales para responder a sus necesidades y facilitar su inserción a la vida universitaria.
- La carrera ha implementado acciones para evaluar periódicamente el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se valora la evaluación intermedia del perfil de egreso (MIC) y

el rol de la Oficina de Enseñanza del Derecho (OFED), cuya función es informar indicadores clave, así como realizar estudios e intervenciones para mejorar los resultados de formación. La carrera incentiva el uso de metodologías activas a través de instancias de formación de los académicos, en la que han participado doce académicos de la carrera. Se espera que el programa continúe incentivando la participación de los académicos en estas instancias. Por su parte, la implementación de estas metodologías al interior de los cursos, se realiza de manera preferente en las asignaturas troncales, las que especifican las competencias y metodologías.

- . Se observa una disminución en la tasa de deserción y en los indicadores de graduación, lo cual se valora. Se espera que la carrera continúe realizando acciones en este ámbito, con el fin de mejorar los indicadores, ya que continua siendo bajo el número de estudiantes egresados que rinden el examen de grado, y el tiempo real de egreso es considerablemente alto, en ambas jornadas. Se reconoce la implementación de acciones por parte de la carrera para estos efectos, las que se espera tengan un positivo impacto en el mediano plazo.
- Los egresados de la carrera muestran buenos niveles de empleabilidad. Respecto del vínculo con éstos, si bien la unidad mantiene una relación, ésta tiene un carácter informal.
- Respecto de la vinculación con el medio, la Facultad cuenta con una política en esta área, la cual prioriza esta actividad a través de la realización de clínicas e investigación. Por su parte, se estima necesario que el programa profundice y aproveche mejor su vínculo con el medio profesional, de manera que esta relación le permita retroalimentar la formación que imparte el programa.

- La política de investigación define líneas de desarrollo y orienta las contrataciones al interior de la Facultad. Para fortalecer la investigación se constata la contratación de profesores con grado de doctor.
- Se observa un adecuado avance de la unidad en investigación y productividad, la que se expresa en publicaciones y participación en coloquios. Esta actividad sigue siendo susceptible de ser fortalecida y desarrollada, evitando la concentración de esta productividad en un número reducido de académicos.

b) Condiciones de operación

- La institución y la Facultad cuentan con una estructura organizacional que permite una adecuada gestión académica y administrativa del programa. Los cargos unipersonales, así como los órganos colegiados, se encuentran definidos respecto de sus funciones y responsabilidades. Los académicos que ocupan los cargos de gestión del programa, cuentan con las calificaciones, la experiencia y el compromiso para responder a los requerimientos de la carrera.
- Se valora la existencia de coordinadores de línea de formación, los que apoyan la gestión académica del plan de estudios. En este sentido, se valora también el trabajo realizado por la OFED, mencionado anteriormente.
- La adecuada gestión presupuestaria y la definición clara de los mecanismos para su ejecución, permiten proyectar la sustentabilidad de la carrera en el tiempo.
- La carrera cuenta con un cuerpo académico compuesto por diez académicos con jornada completa, dos académicos con media jornada y 63 docentes contratados por hora. Este cuerpo académico imparte docencia en las dos jornadas en las que se dicta el programa. La planta académica ha aumentado paulatinamente desde el año 2012 y la unidad ha

definido un plan de contratación anual de docentes, a través del cual se espera que exista un incremento de académicos, para responder al aumento de la matrícula, a la docencia en dos jornadas y el desarrollo de actividades académicas distintas de la docencia.

- La institución ha definido una carrera y sistema de jerarquización académica. Sin embargo, la carrera no ha definido criterios respecto de la cantidad de horas de docencia que deben tener los profesores de planta en sus jornadas.
- Los procesos de incorporación, evaluación y perfeccionamiento docente se encuentran definidos. Respecto del perfeccionamiento, se constata la existencia de instancias de preparación en aspectos relacionados principalmente con métodos pedagógicos. No obstante, se observan pocas instancias de perfeccionamiento en el ámbito disciplinar.
- Respecto del personal administrativo, la carrera dispone de un equipo calificado, que permite el normal desarrollo de las actividades de programa.
- La carrera cuenta con una infraestructura adecuada para el cumplimiento de sus objetivos de formación, disponiendo de salas de clases, laboratorios de computación y espacios de uso compartido por parte de los estudiantes. No obstante, el aumento de la matrícula, ha restringido el uso de espacios de servicio, como el casino.
- La biblioteca y su fondo bibliográfico permiten cubrir las necesidades básicas para la docencia al interior de la carrera, cubriendo un 99% de la bibliografía básica y teniendo acceso a bases de datos especializadas. Se considera necesario aumentar la disponibilidad bibliográfica, con el fin de apoyar la actividad de investigación al interior de la Facultad.

c) Capacidad de autorregulación

- La institución y la unidad han definido de manera clara y explícita sus propósitos. El plan estratégico 2016 -2020 de la facultad, establece metas y objetivos, las que orientan el quehacer de la carrera. La carrera responde al modelo educativo institucional y ha implementado mecanismos de seguimiento para evaluar el logro de su perfil de egreso.
- La estructura de gobierno permite una adecuada toma de decisiones al interior de la carrera. Los procesos académicos y administrativos cuentan con un marco regulatorio claro, que permiten su adecuado funcionamiento, a nivel de la institución y de Facultad.
- La carrera difunde, a través de su publicidad y medios de comunicación, información fidedigna respecto de las condiciones en las que se desarrolla la enseñanza.
- La carrera se somete en la presente evaluación, a su primer proceso de acreditación, no obstante se constata el proceso de instalación de una cultura de autoevaluación y mejora continua, la que se expresa en la implementación de sus procesos académicos y mecanismos de revisión y evaluación. El proceso de autoevaluación de la carrera fue participativo, considerando la opinión de actores relevantes. Contó con un equipo conductor y logró identificar las fortalezas y las áreas que requieren mayor atención por parte del programa.
- El plan de mejoras del programa identifica las debilidades y los objetivos de mejoramiento. No obstante, algunas debilidades reconocidas por el programa en su informe de autoevaluación, relacionadas con las necesidades de perfeccionamiento de los académicos y la resolución de posibles conflictos de interés, no tienen acciones de mejoramiento planificadas. Por último, se espera que el programa revise los indicadores definidos, los que no necesariamente dan cuenta del cumplimiento del objetivo que se persigue.

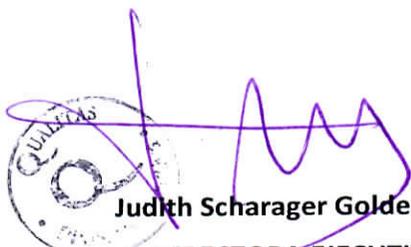
EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE DERECHO DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Derecho de la Universidad Finis Terrae cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Derecho de la Universidad Finis Terrae, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna y vespertina.**

- Que, dicha acreditación se otorga por un período de cinco años. En consecuencia, **ésta es válida hasta el 22 de noviembre 2021**, oportunidad en la cual la carrera de Derecho de la Universidad Finis Terrae podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.

- Que, en el caso de que la carrera realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, deberá informarlos a Agencia Qualitas de acuerdo lo estipulado en Resolución Exenta DJ-13-4 del 24/11/2016; que fija procedimiento para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras profesionales, técnicas de nivel superior y programas de pregrado.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS



Arturo Yrarrázaval Covarrubias
CONSEJO DE ACREDITACIÓN DERECHO
QUALITAS